

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Incidente de Desacato Acción de Tutela. No. 11001-31-03-008-2022-00287-00

En atención a la información allegada por la parte accionante sobre el incumplimiento del fallo, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. REQUIERIR a la Teniente Coronel TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO en su calidad de DIRECTORA DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA, para que en el término de tres (3) días, **acredite el acatamiento o dé cumplimiento al fallo de fecha 7 de julio 2022**, en donde se dispuso: *“ORDENAR a la Teniente Coronel TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO en su calidad de DIRECTORA DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA, que en el término de Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, de respuesta de forma clara, congruente y de fondo al numeral 3 del derecho de petición presentado por la aquí accionante el 20 de mayo de 2022.”*

Así mismo, deberá manifestar al Juzgado, **de manera precisa**, quién es la persona encargada de hacer cumplir lo resuelto en el fallo de tutela atrás reseñado y su superior, con remisión del contrato o acto de vinculación de los mismos, para lo cual se le advierte que el desacato a la presente orden los hará acreedores de las sanciones de ley.

2. COMUNICAR la presente decisión a las parte accionada, remitiendo copia de este auto, la solicitud de desacato y los anexos allegados y al incidentante por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 5º del Decreto 306 de 1992).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0b91abf056785a75567a94a9060b1ddc27253d41bf871d3c2f9b9522b7bf65**

Documento generado en 09/08/2022 02:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>